

ACTA DE LIQUIDACIÓN

A los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022, se reunieron el señor **IVAN ANDRES RAMOS SANCHEZ**, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN BIOSFERAS** como Consumidor y la señor **YENY ALEJANDRA RAMOS SANCHEZ**, en calidad de representante legal de la empresa **CS&S EVEREST SAS** como proveedor, con el fin de suscribir y firmar el Acta de Liquidación del contrato de **SUMINISTRO DE VIVERES EN GENERAL, PRODUCTOS PERECEDEROS, PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE ASEO E INCENTIVOS PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.**

Fecha de contrato: 01 de marzo 2022

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días a partir de la firma del acta de inicio

Valor inicial contrato: \$ 76.000.000

Fecha de inicio: 01 de marzo de 2022

Valor ejecutado: \$ 76.000.000

Fecha de terminación: 30 de diciembre de 2022

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



IVAN ANDRES RAMOS SANCHEZ

C.C. **9.390.043** de Santa María

Teléfono 3182717527

Consumidor


CS&S EVEREST S.A.S

Rep. Legal: Yeny Alejandra Ramos Sánchez

YENY ALEJANDRA RAMOS S.

C.C. N° 1010199358 de Bogotá

Teléfono: 3213018747

Proveedor

CONTRATO DE SUMINISTRO

Santa María, 1 marzo de 2022

Los suscritos, a saber YENY ALEJANDRA RAMOS SANCHEZ, domiciliado en Calle 4 # 4-99 Barrio Cundinamarca – Santa María – Boyacá, mayor de edad, vecina de Santa María identificada con cédula de ciudadanía No 1.010.199.358 de Bogotá D.C., que en adelante se denominará EL PROVEEDOR; y FUNDACIÓN BIOSFERAS domicilio en CR 51 D # 24-21 SUR Bogotá representada en este acto por **IVAN ANDRES RAMOS SANCHEZ**, mayor de edad, vecino de Santa María, identificado con la cédula de ciudadanía N° **9.390.043** de Santa María. Que en adelante se denominará EL CONSUMIDOR, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto.** El presente contrato tiene por objeto el suministro por parte del PROVEEDOR **YENY ALEJANDRA RAMOS SANCHEZ, SUMINISTRO DE VIVERES EN GENERAL, PRODUCTOS PERECEDEROS, PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE ASEO E INCENTIVOS PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS CON POBLACIÓN VULNERABLE, ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.** a favor del CONSUMIDOR, y a cambio de la contraprestación a que éste último se obliga en la cláusula tercera del presente contrato. **SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** EL CONSUMIDOR pagará a EL PROVEEDOR la suma total de **SETENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$76.000.000).** El pago de estos dineros lo realizará EL CONSUMIDOR de la siguiente forma: pagos parciales: el 50% anticipo y el otro 50% al recibir la totalidad del suministro.

TERCERA: Obligaciones Del Proveedor. Constituyen obligaciones del proveedor: Primera: Suministrar al CONSUMIDOR los bienes y servicios mencionados en la cláusula primer de este contrato y cualquier otro producto del PROVEEDOR que acuerden por escrito las partes, y con los plazos de entrega que tiene o tenga establecidos el PROVEEDOR; Segunda: Conceder al CONSUMIDOR un descuento del cinco por ciento (5%) por el pago dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la factura; Tercera: Conceder al consumidor dos meses calendario para el pago, contados a partir de la fecha de cada factura, sin causar intereses en dicho lapso; **CUARTA:** Fijar como cuantía mínima de cada pedido la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS.(\$ 15.000.000). Esta suma podrá ser modificada por el PROVEEDOR, en cualquier momento, mediante la sola notificación, por escrito al COMPRADOR; **QUINTA:** Otorgar, a exclusivo criterio del PROVEEDOR, un cupo de crédito al CONSUMIDOR, señalando un límite máximo para sus pedidos; **SEXTA:** Entrenar a los vendedores del CONSUMIDOR mediante explicaciones de

un empleado del PROVEEDOR; **SEPTIMA:** Entregar en préstamo para su uso, con devolución inmediata a personal autorizado del PROVEEDOR, al vencer o darse por terminado el presente contrato, un aviso que se instalará en sitio adecuado del establecimiento del COMPRADOR; **OCTAVA:** Poner a disposición del CONSUMIDOR varias calcomanías de sus productos, para ser fijadas en sitios adecuados del establecimiento comercial del CONSUMIDOR; **NOVENA:** Entregar al CONSUMIDOR material publicitario y catálogos en la cantidad adecuada; **DÉCIMA:** A juicio del PROVEEDOR, entregar al CONSUMIDOR muestrarios que periódicamente serán actualizados; **UNDECIMA:** Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de este contrato. **CUARTA: Obligaciones Del CONSUMIDOR.** Constituyen obligaciones a cargo del consumidor las siguientes: Primera: El CONSUMIDOR se obliga a adquirir los productos suministrados por el PROVEEDOR a fin de revenderlos, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR para la venta al público; Segunda: Pagar de contado el pedido inicial; Tercera: El CONSUMIDOR se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos. **QUINTA: Naturaleza Del Suministro.** Las partes convienen en que cada suministro constituye una venta en firme, y que en consecuencia, el PROVEEDOR no aceptará devolución alguna de mercancías vendidas en ejecución del presente contrato de suministro, salvo en los casos de artículos con defectos de fabricación advertidos por el CONSUMIDOR y notificados por éste al PROVEEDOR, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega de cada suministro. **SEXTA: Duración.** El presente contrato de suministro es de 60 días (2 meses) pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones. **SEPTIMA: Cesión.** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del PROVEEDOR. **OCTAVA: Representación.** Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato generará en ningún caso vínculo adicional entre las partes ni habilitarán al CONSUMIDOR para representar al PROVEEDOR a ningún título. El CONSUMIDOR manifiesta que en el pasado no ha existido entre las partes ninguna clase de vinculación ni se ha celebrado contrato alguno de índole civil, laboral o comercial distintos de los que eventualmente pudo haber celebrado de compra-venta de algunos de los mismos productos con el PROVEEDOR, con quien no lo une ni ha unido ningún contrato de mandato, comisión ni agencia comercial y que, en consecuencia, carece de autorización o vínculo contractual que le faculte para representar o comprometer de alguna manera al PROVEEDOR, ni para anunciarse como titular de alguna de las dichas calidades.

NOVENA: Arbitramento. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será Calle 4 # 4-99 Barrio Cundinamarca – Santa María – Boyacá. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Santa María al primer (01) día del mes de marzo del año 2022



.....CS&S EVEREST S.A.S.....
PROVEEDOR: CS&S EVEREST SAS
YENY ALEJANDRA RAMOS SANCHEZ
C.C. N° 1010199358
Representante Legal



.....
CONSUMIDOR: FUNDACIÓN BIOSFERAS
IVAN ANDRES RAMOS SANCHEZ
C.C. 9.390.043
Representante Legal



CSys EVEREST S.A.S.
NIT 901.143.975-8
CALLE 4 4 99 Barrio Cundinamarca
Tel: (608) 3213018747
Santa María - Colombia
alejandra.ramos2421@gmail.com

Factura de Venta de
Talonario o de Papel
No. 202202

Señores	FUNDACION BIOSFERAS		
NIT	901.536.178-1	Teléfono	(608) 0000000
Dirección	No aplica	Ciudad	Santa María - Colombia

Fecha elaboración	Fecha de Vencimiento
2022-12-27	--

Ítem	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	SUMINISTRO DE VIVERES EN GENERAL, PRODUCTOS PERECEDEROS, PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE ASEO E INCENTIVOS	SUMINISTRO DE VIVERES EN GENERAL, PRODUCTOS PERECEDEROS, PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE ASEO E INCENTIVOS	1.00	5,714,285.71	6,000,000.00
2	SUMINISTRO DE VIVERES EN GENERAL, PRODUCTOS PERECEDEROS, PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE ASEO E INCENTIVOS	SUMINISTRO DE VIVERES EN GENERAL, PRODUCTOS PERECEDEROS, PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE ASEO E INCENTIVOS	1.00	21,008,403.36	25,000,000.00
3	SUMINISTRO DE VIVERES EN GENERAL, PRODUCTOS PERECEDEROS, PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE ASEO E INCENTIVOS	SUMINISTRO DE VIVERES EN GENERAL, PRODUCTOS PERECEDEROS, PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE ASEO E INCENTIVOS	1.00	45,000,000.00	45,000,000.00

Total items: 3

Valor en Letras:
Setenta y seis millones de pesos m/cte

Condiciones de pago:
Transferencia \$ 76,000,000.00

Observaciones:

Total Bruto	71,722,689.07
IVA 19%	3,991,596.64
IVA 5%	285,714.29
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	76,000,000.00

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901143975	8	CS&S EVEREST S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 4 4 99	SANTA MARIA-BOYACA	1234567	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2022-04	2022-05	1517429561	9433629380	E	2022/05/17	2022/06/22	BANCOLOMBIA	\$490,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0	
Ciudad: SANTA MARIA Depto: BOYACA (2 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0	
1	CC 23702334	CARDENAS LUZ	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS037	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF10	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0	
2	CC 23702284	VACA DEIBA	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF10	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0	
Total Afiliados(2)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$10,600	\$0	\$0	\$10,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	\$10,600	\$0	\$0	\$10,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
TOTAL				2	\$490,600	\$0	\$0	\$490,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901143975	8	CS&S EVEREST S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 4 4 99	SANTA MARIA-BOYACA	1234567	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-05	2022-06	1517437450	9436380990	E	2022/06/16	2022/06/22	BANCOLOMBIA	6	\$490,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0
Ciudad: SANTA MARIA Depto: BOYACA (2 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0
1	CC 23702334	CARDENAS LUZ	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5037	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF10	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0
2	CC 23702284	VACA DEIBA	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF10	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0
Total Afiliados(2)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$10,600	\$0	\$0	\$10,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	\$10,600	\$0	\$0	\$10,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
TOTAL				2	\$490,600	\$0	\$0	\$490,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901143975	8	CS&S EVEREST S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 4 4 99	SANTA MARIA-BOYACA	1234567	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-06	2022-07	1000000779	9436775192	E	2022/07/19	2022/08/01	BANCO BOGOTA	0	\$490,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0	
Ciudad: SANTA MARIA Depto: BOYACA (2 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0	
1	CC	23702334	CARDENAS LUZ	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS037	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF10	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0
2	CC	23702284	VACA DEIBA	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF10	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0
Total Afiliados(2)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$10,600	\$0	\$0	\$10,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	\$10,600	\$0	\$0	\$10,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
TOTAL				2	\$490,600	\$0	\$0	\$490,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901143975	8	CS&S EVEREST S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 4 4 99	SANTA MARIA-BOYACA	1234567	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2022-07	2022-08	1000000564		9438128281	E	2022/08/17	2022/08/26	BANCO BOGOTA	\$494,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0
Ciudad: SANTA MARIA Depto: BOYACA (2 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0
1	CC 23702334	CARDENAS LUZ	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5037	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF10	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0
2	CC 23702284	VACA DEIBA	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EP5017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF10	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0
Total Afiliados(2)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$320,000	\$2,500	\$0	\$322,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$320,000	\$2,500	\$0	\$322,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$10,600	\$100	\$0	\$10,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	\$10,600	\$100	\$0	\$10,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$80,000	\$700	\$0	\$80,700
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	2	\$80,000	\$700	\$0	\$80,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$80,000	\$800	\$0	\$80,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$40,000	\$400	\$0	\$40,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$40,000	\$400	\$0	\$40,400
TOTAL				2	\$490,600	\$4,100	\$0	\$494,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901143975	8	CS&S EVEREST S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 4 4 99	SANTA MARIA-BOYACA	1234567	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-09	1674750411	9439447933	E	2022/09/16	2022/09/27	BANCOLOMBIA	11	\$495,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0
Ciudad: SANTA MARIA Depto: BOYACA (2 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0
1	CC 23702334	CARDENAS LUZ	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS037	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF10	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0
2	CC 23702284	VACA DEIBA	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF10	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0
Total Afiliados(2)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$320,000	\$3,200	\$0	\$323,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$320,000	\$3,200	\$0	\$323,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$10,600	\$200	\$0	\$10,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	\$10,600	\$200	\$0	\$10,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$80,000	\$800	\$0	\$80,800
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	2	\$80,000	\$800	\$0	\$80,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$80,000	\$800	\$0	\$80,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$40,000	\$400	\$0	\$40,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$40,000	\$400	\$0	\$40,400
TOTAL				2	\$490,600	\$5,000	\$0	\$495,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901143975	8	CS&S EVEREST S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 4 4 99	SANTA MARIA-BOYACA	1234567	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-10	1739825891	9442429383	E	2022/10/19	2022/11/04	BANCOLOMBIA	16	\$498,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0	
Ciudad: SANTA MARIA Depto: BOYACA (2 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0	
1	CC 23702334	CARDENAS LUZ	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS037	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF10	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0	
2	CC 23702284	VACA DEIBA	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF10	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0	
Total Afiliados(2)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0	

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$320,000	\$5,000	\$0	\$325,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$320,000	\$5,000	\$0	\$325,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$10,600	\$200	\$0	\$10,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	\$10,600	\$200	\$0	\$10,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$80,000	\$1,300	\$0	\$81,300
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	2	\$80,000	\$1,300	\$0	\$81,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$80,000	\$1,400	\$0	\$81,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$40,000	\$700	\$0	\$40,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$40,000	\$700	\$0	\$40,700
TOTAL				2	\$490,600	\$7,900	\$0	\$498,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901143975	8	CS&S EVEREST S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 4 4 99	SANTA MARIA-BOYACA	1234567	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2022-10	2022-11	1739830925		9442429353	E	2022/11/18	2022/11/04	BANCOLOMBIA	\$490,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0
Ciudad: SANTA MARIA Depto: BOYACA (2 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0
1	CC 23702334	CARDENAS LUZ	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS037	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF10	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0
2	CC 23702284	VACA DEIBA	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF10	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0
Total Afiliados(2)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$80,000			\$2,000,000	\$10,600		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$10,600	\$0	\$0	\$10,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	\$10,600	\$0	\$0	\$10,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
TOTAL				2	\$490,600	\$0	\$0	\$490,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901143975	8	CS&S EVEREST S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 4 4 99	SANTA MARIA-BOYACA	1234567	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2022-11	2022-12	1805699963		9443784536	E	2022/12/19	2022/12/12	BANCOLOMBIA	\$735,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (3 Afiliados)					\$3,000,000	\$480,000			\$3,000,000	\$120,000			\$3,000,000	\$120,000			\$3,000,000	\$15,900		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (3 Afiliados)					\$3,000,000	\$480,000			\$3,000,000	\$120,000			\$3,000,000	\$120,000			\$3,000,000	\$15,900		\$0	\$0	
Ciudad: SANTA MARIA Depto: BOYACA (3 Afiliados)					\$3,000,000	\$480,000			\$3,000,000	\$120,000			\$3,000,000	\$120,000			\$3,000,000	\$15,900		\$0	\$0	
1	CC 23702334	CARDENAS LUZ	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS037	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF10	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0	
2	CC 23702502	SALGADO RUDIBEL	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS041	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF10	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0	
3	CC 23702284	VACA DEIBA	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF10	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0	
Total Afiliados(3)					\$3,000,000	\$480,000			\$3,000,000	\$120,000			\$3,000,000	\$120,000			\$3,000,000	\$15,900		\$0	\$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$480,000	\$0	\$0	\$480,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$480,000	\$0	\$0	\$480,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$15,900	\$0	\$0	\$15,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	\$15,900	\$0	\$0	\$15,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$120,000	\$0	\$0	\$120,000
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	3	\$120,000	\$0	\$0	\$120,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	\$120,000	\$0	\$0	\$120,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$40,000	\$0	\$0	\$40,000
TOTAL				3	\$735,900	\$0	\$0	\$735,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901143975	8	CS&S EVEREST S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 4 4 99	SANTA MARIA-BOYACA	1234567	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2022-12	2023-01	1888420019		9445363768	E	2023/01/18	2023/01/30	BANCOLOMBIA	\$746,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (3 Afiliados)					\$3,000,000	\$480,000			\$3,000,000	\$120,000			\$3,000,000	\$120,000			\$3,000,000	\$15,900		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (3 Afiliados)					\$3,000,000	\$480,000			\$3,000,000	\$120,000			\$3,000,000	\$120,000			\$3,000,000	\$15,900		\$0	\$0	
Ciudad: SANTA MARIA Depto: BOYACA (3 Afiliados)					\$3,000,000	\$480,000			\$3,000,000	\$120,000			\$3,000,000	\$120,000			\$3,000,000	\$15,900		\$0	\$0	
1	CC 23702334	CARDENAS LUZ	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS037	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF10	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0	
2	CC 23702502	SALGADO RUDIBEL	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS041	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF10	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0	
3	CC 23702284	VACA DEIBA	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF10	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	30	\$1,000,000	\$5,300	30	\$0	\$0	
Total Afiliados(3)					\$3,000,000	\$480,000			\$3,000,000	\$120,000			\$3,000,000	\$120,000			\$3,000,000	\$15,900		\$0	\$0	

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$480,000	\$6,500	\$0	\$486,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$480,000	\$6,500	\$0	\$486,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$15,900	\$300	\$0	\$16,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	\$15,900	\$300	\$0	\$16,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$120,000	\$1,700	\$0	\$121,700
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	3	\$120,000	\$1,700	\$0	\$121,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				3	\$120,000	\$1,800	\$0	\$121,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$40,000	\$600	\$0	\$40,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$40,000	\$600	\$0	\$40,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$40,000	\$600	\$0	\$40,600
TOTAL				3	\$735,900	\$10,300	\$0	\$746,200

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 1 de 9
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

Santa María (Boyacá), 07 de noviembre del año 2023.

Señores,
CS&S EVEREST S.A.S.
 NIT: 901.143.975-8

Ref.: Anexo de aceptación al Contrato N°MC-SD-068-2023

Cordial saludo,

PABLO ANTONIO BERNAL SANCHEZ, obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del municipio de Santa María-Boyacá, en atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Leyes 80 de 1993, y 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 del 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio, conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **N°IMC-SD-088-2023**, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado para realizar: **SUMINISTRO INCENTIVO DIRIGIDO A MADRES CABEZA DE FAMILIA SEGÚN PLAN DE ACCION DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA BOYACA-VIGENCIA 2023.**
2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante y del supervisor designado para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

- a) **NOMBRE DEL SUPERVISOR:** CARLOS ALBERTO PARDO LEÓN
- b) **CARGO:** Secretario de Integración Social y productividad o el funcionario que haga sus veces.
- c) **DIRECCIÓN:** Carrera 3 N°3-56 Alcaldía Municipal
- d) **NUMERO DE TELEFONO:** 3103269352
- e) **E-MAIL:** desarrollo@santamaria-boyaca.gov.co
- f) **HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:** Los días lunes, miércoles y jueves de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., el día martes se labora en jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y los días viernes se labora de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- a) **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ.
- b) **NIT:** 800.029.386-6

DATOS DEL CONTRATISTA:

- a) **NOMBRE:** CS&S EVEREST S.A.S.
- b) **NIT:** 901.143.975-8
- c) **REP. LEGAL:** Yeny Alejandra Ramos Sánchez
- d) **C.C:** 1.010.199.358 de Bogotá D.C.
- e) **TAMAÑO DE LA EMPRESA:** Microempresa
- f) **E-MAIL:** soyeverestsas@gmail.com

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 2 de 9
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

g) **DIRECCIÓN:** Calle 4 N°4-99 Barrio Progreso-Santa María (Boyacá)

h) **CELULAR:** 3213018747 - 3106978910

DATOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES - CONTRATO:

a) **TIPO DE CONTRATO:** SUMINSITRO

b) **FECHA DE SUSCRIPCION:** 07 de noviembre del año 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Mínima cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades serán:

CLÁUSULA-PRIMERA-OBJETO: El presente contrato tiene por objeto es "SUMINISTRO INCENTIVO DIRIGIDO A MADRES CABEZA DE FAMILIA SEGÚN PLAN DE ACCION DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA BOYACA-VIGENCIA 2023" y se ejecutara conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INCENTIVO PARA MADRES CABEZA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA QUE CONTIENE:				\$ 255.333
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
	1	Paquete de Arroz x 500 gramos	Unidad	4,00	
	2	Paquete Azúcar x 500 gramos	Unidad	1,00	
	3	Paquete de Sal x 500 gramos	Unidad	1,00	
	4	Paquete Lentejas x 500 gramos	Unidad	1,00	
	5	Paquete de Frijol Caraota x 500 gramos	Unidad	1,00	
	6	Paquete de arveja x 500 Gramos	Unidad	1,00	
	7	Paquete de Maíz Pira x 500 Gramos	Unidad	1,00	
	8	Paquete Harina precocida para arepas X 500 gramos	Unidad	2,00	
	9	Paquete Harina de trigo x 500 gramos	Unidad	1,00	
	10	Frasco de Aceite x 900 c.c	Unidad	1,00	
	11	Paquete de Chocolate x 500 gramos	Unidad	1,00	
	12	Paquete Panela x 1000 gramos	Unidad	1,00	
	13	Paquete Pasta sencilla o fideos x 250 gramos	Unidad	3,00	
	14	Cubeta de huevos tipo A x 30	Unidad	1,00	
	15	Lata de Atún en agua x 170 gramos	Unidad	2,00	
	16	Paquete de Galletas de sal x 3 tacos	Unidad	1,00	
	17	Lata de Conserva de pescado x 400 gramos	Unidad	2,00	
	18	Paquete de Leche en polvo x 187 gramos	Unidad	1,00	
	19	Paquete de Avena en hojuelas x 250 gramos	Unidad	2,00	
	20	Bolsa en Cambrel de 100 Gramos con capacidad de 20 kilos cc	Unidad	1,00	
	21	Café molido x500 Gramos	Unidad	1,00	
	22	Jabón en barra azul para ropa x 300 gramos	Unidad	1,00	
	23	Jabón de baño en barra x 330 gramos	Unidad	2,00	
	24	Crema dental X 75 ml	Unidad	1,00	
	25	Paquete Papel Higiénico 12 Rollos	Unidad	1,00	
	26	Lata de salchicha Viena x 150 Gramos	Unidad	2,00	
				VALOR TOTAL=	\$25.533.300

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 3 de 9
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- 2) Radicar en la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas
- 3) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- 4) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- 5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 6) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 8) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- 9) Responder por la buena calidad de los elementos objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
- 10) El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 11) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- 12) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
- 13) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
- 14) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar.
- 15) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 16) CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 4 de 9
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, invitación pública y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- 2) Suministrar los productos según especificaciones técnicas requeridas.
- 3) Realizar la entrega de los elementos requeridos en el lugar y en los plazos pactados en la invitación, o indicados por el supervisor del contrato.
- 4) Cambiar tantas veces como sea necesario los bienes suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas.
- 5) Entregar nuevo y en perfecto estado los elementos requeridos en las condiciones técnicas establecidas.
- 6) Responder por la garantía técnica, sustituyendo los elementos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto o que no responda a las especificaciones o características técnicas elegidas.
- 7) El contratista deberá realizar el cambio de los productos que no correspondan a las características solicitadas por el municipio y el Ejército, suministrando el producto exigido a más tardar dentro de los 5 días siguientes a la respectiva devolución y requerimiento que por escrito o verbal haga el supervisor del contrato.
- 8) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
- 9) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 2) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
- 3) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- 4) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 5) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
- 6) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión

CAUSULA TERCERA-PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la firma del acta de inicio.

CLAUSULA CUARTA-VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$25.533.300) M/CTE** incluido impuestos y demás costos.

El municipio de Santa María pagará al contratista el valor del presente contrato mediante **UN ÚNICO PAGO** que se realizará una vez se suscriba por parte del supervisor el acta de liquidación y entrega a satisfacción.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 5 de 9
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

Todos los desembolsos de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, así mismo la respectiva cuenta de cobro con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cuenta deberá ser radicada en la Dirección Administrativa de Contratación, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CLAUSULA QUINTA-LUGAR DE EJECUCION: En el Municipio de Santa María-Boyacá.

CLAUSULA SEXTA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2023 y conforme al CDP N°202310030 de fecha 24 de octubre del 2023.

CLAUSULA SEPTIMA-CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA-MULTAS: Las partes acuerdan que el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ podrá imponer sanciones pecuniarias al CONTRATISTA de acuerdo con los eventos señalados a continuación:

- 1) Por el incumplimiento de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el 1% del valor del mismo para cada día de mora (hasta el 5%). Se entiende por legalización la constitución o prórroga de la garantía, la publicación en el diario de Único de contratación pública, el pago de impuesto de timbre y en general todos los requisitos formales y legales que se requieran.
- 2) Por el incumplimiento injustificado de la obligación de iniciar las obras dentro del plazo estipulado en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de mora hasta el 5%. Se entiende que la ejecución de los trabajos comienza a partir de la fecha de la orden de iniciación, impartida por el Interventor, la Supervisión o la Administración Municipal conforme al acta de iniciación.
- 3) Por mora en la señalización temporal de obra y control de tránsito, de acuerdo con lo estipulado en el contrato, el 1% hasta el 5% del valor del mismo por cada día de retraso sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que haya lugar.
- 4) Por mal manejo, o la inversión del anticipo, el 5% del valor total del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que haya lugar.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 6 de 9
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

- 5) Por no asistir el equipo técnico propuesto (director de obra, residente de obra, supervisor de seguridad y / o los requeridos en la convocatoria) a los comités de obra programados por el municipio y / o la supervisión y / o la interventoría, el 1% del valor total del contrato por cada comité de obra que no asistan.
- 6) Por mora de la ejecución de alguna de las grandes partidas de pago, el 10% del valor del saldo, dejado de ejecutar de cada partida.
- 7) Por mora e incumplimiento en el suministro y oportuna disposición de los equipos ofrecidos en la propuesta y necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos el 1% del valor del contrato, por cada día de mora hasta un 10%.
- 8) Por cambio en los planos, especificaciones y diseños de la obra, sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA o de su representante en la obra, el 5% del valor de la orden.
- 9) Por el incumplimiento en la obligación relativa a la permanencia del personal solicitado en el sitio de los trabajos, el 1% del valor del contrato por cada día de ausencia hasta un 5%.
- 10) Por no mantener al orden del día la bitácora que refleja la situación real de la obra, una multa del 1% del valor del contrato, cada vez que se encuentre desactualizada.
- 11) Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por la Interventoría o por el Municipio de Santa María en el contrato, para la debida ejecución del mismo por cada día de mora hasta el 3%.
- 12) Por no ajustar las garantías dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes modificaciones: plazo (ampliación o suspensión), cantidades y valor de la orden, multa equivalente al 5% del valor del contrato.
- 13) Por subcontratar total o parcialmente la ejecución de la obra, sin autorización previa, expresa por parte del Municipio de Santa María el 5% del valor del contrato.
- 14) Por no acatar las órdenes de la Interventoría y/o supervisor, respecto de la ejecución de las obras complementarias, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato el 2% del valor del mismo.
- 15) Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos, el 5% del valor del contrato, sin perjuicios de la obligación de corregirlos en el plazo que para efectos señale el Municipio de Santa María.
- 16) Por parálisis injustificada en la ejecución de las obras, el 3% del valor total del contrato.
- 17) Por no acatar las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 sobre medio ambiente y normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen, así como los acondicionamientos que le impongan la licencia ambiental y/o el plan de manejo, el 5% del valor del contrato.
- 18) Si el CONTRATISTA no entrega las obras dentro del plazo fijado para su ejecución el 1% del valor total del contrato, por cada día de mora, sin perjuicio de que el Municipio de Santa María demande judicialmente el incumplimiento del contrato, sin superar el 20% del valor del contrato.
- 19) Por no instalar la valla informativa dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, a partir del acta de inicio, una multa del 0.5% del valor del contrato.
- 20) Por no realizar y presentar al Municipio y/o Supervisión y/o Interventoría la revisión médica tanto al ingreso como al retiro de cada empleado que esté vinculado al desarrollo del contrato, una multa del 0.5% del valor del contrato por cada empleado que no se le haga las dos (2) revisiones médicas.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 7 de 9
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

- 21) Por cambiar algún integrante del equipo técnico propuesto (director de obra, residente de obra, supervisor de seguridad y/o los requeridos en la convocatoria), una multa del 1% del valor del contrato por cada integrante del equipo técnico cambiado.
- 22) Por no dar la dotación de ley a los trabajadores, una multa del 0,1% del valor del contrato por cada trabajador que se encuentre sin dotación, por cada día, hasta el 10% del valor del contrato,
- 23) Por no dar o no utilizar los EPP de ley o según actividades a los trabajadores, una multa del 0,1% del valor del contrato por cada trabajador que se encuentre sin EPP, por cada día, hasta el 10% del valor del contrato.
- 24) Por cada trabajador que realice actividades de alturas sin ser certificado en trabajo seguro en alturas, una multa del 1% del valor del contrato por cada trabajador que no se encuentre certificado, hasta el 10% del valor del contrato.
- 25) Por cada trabajador que realice actividades de alturas sin los elementos necesarios para la protección de su vida, una multa del 1% del valor del contrato por cada trabajador que se encuentre realizando malas prácticas de trabajo seguro en alturas, hasta el 10% del valor del contrato.
- 26) Por cada trabajador que al realizarse prueba de embriagues este por encima del 0,01, una multa del 1% del valor del contrato por cada trabajador, hasta el 10% del valor del contrato.
- 27) Por cada trabajador que se encuentre en estado de drogadicción, una multa del 1% del valor del contrato por cada trabajador, hasta el 10% del valor del contrato.
- 28) Por cada trabajador que no se encuentre afiliado directamente a la persona natural o jurídica responsable del contrato, una multa del 1% del valor del contrato por cada trabajador, hasta el 10% del valor del contrato.
- 29) Por ingerir bebidas alcohólicas o drogas en la obra, una multa del 1% del valor del contrato por cada vez que se detecte dicho comportamiento, hasta el 10% del valor del contrato.
- 30) Por no aplicar y dar cumplimiento a los protocolos de bio-seguridad, aprobados previamente por parte de la administración municipal, hasta un 5% el valor del contrato.
- 31) Por no cumplir con las obligaciones específicas o generales, 1% por cada obligación incumplida, hasta máximo 5%.
- 32) Cuando el contratista no cumpla con la cantidad de personal indicado en el anexo de Personal a Emplear en la Obra, multa del 2% y máximo hasta 6% por cada empleado menos.

CLAUSULA NOVENA-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL MUNICIPIO** o de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al uno (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA-DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Santa María del Departamento de Boyacá.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 8 de 9
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA-GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "*Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título*".

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contractual:	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes objeto del contrato	10% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA-CESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA-COMPROMISORIA: Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Decreto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA QUINTA-NORMATIVIDAD: El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA SEXTA-LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 9 de 9
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

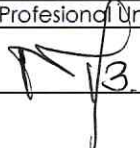
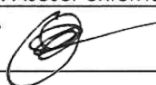
TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro-adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato
Estampilla pro-cultura	Pago del 2.0% del valor del contrato
Rete fuente	Según corresponda al régimen tributario
Reteica	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
Estampilla Pro-deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Estampilla para la justicia familiar	Pago del 2.0% del valor del contrato
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

CLAUSULA DECIMA OCTAVA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO: (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) La Aprobación de Garantías, si las hubiere, (c) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud.

Cordialmente,



Ing. PABLO ANTONIO BERNAL SÁNCHEZ
 Alcalde Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
MARYURY CUESTA SANCHEZ	ORLANDO ANTONIO CARO CARO	CARLOS ALBERTO PARDO LEÓN
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesor externo de Contratación	Cargo: Sec. de Integración Social y productividad
Vo.Bo. 	Vo.Bo. 	Vo.Bo. 

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: LIQUIDACIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 1 de 2
	PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL		Fecha: 25/07/2023	

ACTA DE LIQUIDACIÓN

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
N° DE CONTRATO	MC-SD-068-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACA NIT: 800.029.386-6 R/LEGAL: PABLO ANTONIO BERNAL SÁNCHEZ C.C. N° 79.621.342 DE BOGOTÁ
CONTRATISTA CC / NIT	CS&S EVEREST S.A.S. NIT: 901.143.975-8 R/LEGAL: YENY ALEJANDRA RAMOS SANCHEZ C.C: 1.010.199.358 DE BOGOTÁ D.C
OBJETO	SUMINISTRO INCENTIVO DIRIGIDO A MADRES CABEZA DE FAMILIA SEGÚN PLAN DE ACCION DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA BOYACA-VIGENCIA 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS
VALOR	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$25.533.300) M/CTE.
CDP	202310030 DEL 24-OCT-2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	202311010 DEL 07-NOV-2023
SUPERVISOR CC / NIT	CARLOS ALBERTO PARDO LEON C.C N° 80.029.921 DE BOGOTÁ
INTERVENTOR CC / NIT	N/A
FECHA DE CONTRATO	07 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA INICIO	09 DE NOVIEMBRE DE 2023
ADICIÓN N°	N/A
PRORROGA N°	N/A
SUSPENSIÓN N°	N/A
REINICIO N°	N/A
PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL 09 DE NOVIEMBRE AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA PRESENTE ACTA	06 DE DICIEMBRE DE 2023

En la Alcaldía Municipal de Santa María se reunieron **PABLO ANTONIO BERNAL SÁNCHEZ** en su calidad de alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio de Santa María, **CARLOS ALBERTO PARDO LEON** en su calidad de secretario de Integración social y productividad y Supervisor del Contrato y **CS&S EVEREST S.A.S** en calidad de Contratista, con el fin de celebrar la presente acta de liquidación de acuerdo al siguiente por menor:

RESUMEN DEL CONTRATO:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: LIQUIDACIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 2 de 2
	PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL		Fecha: 25/07/2023	

DETALLE	DEBITO	CREDITO
VALOR DEL CONTRATO	\$ 0	\$ 25.533.300
VALOR ADICIONAL	\$ 0	\$ 0
VALOR ANTICIPO	\$ 0	\$ 0
VALOR ACTAS CANCELADAS	\$ 0	\$ 0
VALOR POR EJECUTAR	\$ 0	\$ 0
VALOR PRESENTE ACTA	\$ 25.533.300	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	\$ 0	\$ 0
SUMAS IGUALES	\$ 25.533.300	\$ 25.533.300

Las partes manifiestan que el balance económico del CONTRATO DE SUMINISTRO N° MC-SD-068-2023 se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.

Consecuentemente con lo aquí expuesto, el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ cancelará a **CS&S EVEREST S.A.S.** la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$25.533.300) M/CTE, correspondientes al valor del acta de terminación con fecha veintitrés (23) de noviembre de 2023.

De conformidad con lo anteriormente manifestado, las partes contratantes dan por liquidado el CONTRATO DE SUMINISTRO N° MC-SD-068-2023, declarándose a Paz y Salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto se firma en Santa María-Boyacá a los seis (06) días de diciembre del año 2023.

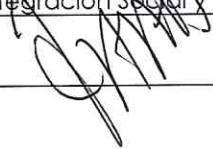
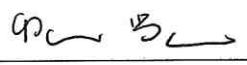


PABLO ANTONIO BERNAL SÁNCHEZ
 Alcalde Municipal



CS&S EVEREST S.A.S.
 NIT: 901.143.975-8

R/LEGAL: YENY ALEJANDRA RAMOS SANCHEZ
 C.C: 1.010.199.358 DE BOGOTÁ D.C.
 Contratista

PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ
Milena Pardo	Carlos Alberto Pardo León	Pablo Antonio Bernal Sánchez
Cargo: Auxiliar Administrativo	Cargo: Secr. Integración Social y Productividad.	Cargo: alcalde Municipal
Vo.Bo. 	Vo.Bo. 	Vo.Bo. 

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 1 de 7
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

Santa María (Boyacá), 20 de marzo del año 2024.

Señores,
CS&S EVEREST S.A.S.
NIT: 901.143.975-8

Ref.: Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía N°IMC-SI-011-2024
Contrato N°MC-SI-009-2024

Cordial saludo,

RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA, obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del municipio de Santa María-Boyacá, en atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Leyes 80 de 1993, y 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 del 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio, conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **N°IMC-SI-011-2024**, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado para realizar: **SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ.**
2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante y del supervisor designado para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

- a) **NOMBRE DEL SUPERVISOR:** LUIS ERNESTO ALFONSO DAZA
- b) **CARGO:** Secretario de Integración Social y productividad o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto.
- c) **DIRECCIÓN:** Carrera 3 N°3-56 Alcaldía Municipal
- d) **NUMERO DE TELEFONO:** 3103269352
- e) **E-MAIL:** desarrollo@santamaria-boyaca.gov.co
- f) **HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:** Los días lunes, miércoles y jueves de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., el día martes se labora en jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y los días viernes se labora de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- a) **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ.
- b) **NIT:** 800.029.386-6

DATOS DEL CONTRATISTA:

- a) **NOMBRE:** CS&S EVEREST S.A.S.
- b) **NIT:** 901.143.975-8
- c) **REP. LEGAL:** Yeny Alejandra Ramos Sánchez
- d) **C.C:** 1.010.199.358 de Bogotá D.C.
- e) **TAMAÑO DE LA EMPRESA:** Microempresa
- f) **E-MAIL:** soyeeverestsas@gmail.com

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 2 de 7
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

g) **DIRECCIÓN:** Calle 4 N°4-99 Barrio Progreso-Santa María (Boyacá)

h) **CELULAR:** 3213018747 – 3106978910

DATOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES - CONTRATO:

a) **TIPO DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS

b) **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 20 de marzo del año 2024.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Mínima cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades serán:

CLÁUSULA-PRIMERA-OBJETO: El presente contrato tiene por objeto es **SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ.**

CLÁUSULA SEGUNDA-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El presente contrato se ejecutará conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR GLOBAL
1	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER, EL CUAL DEBERÁ INCLUIR MÍNIMO: <ul style="list-style-type: none"> Presentación de dos (2) horas Espectáculo Musical Mariachi con pistas, alusivos al día de la mujer, el artista se presentará con dos cabinas de sonido activa mínimo de 400w, micrófono inalámbrico, extensión eléctrica, para su presentación Musical en el sitio designado por la administración Municipal, el sonido debe ser activo para complementarse con el sonido de la administración municipal. Refrigerio: Pasabocas de hojaldre en forma de corazón con cubierta de chocolate en la parte superior, peso 40 a 50 gramos; cantidad: 600 unidades y Refresco de fruta pasteurizado, sabores surtidos, contenido 200 ml, cantidad: 600 unidades. Detalle a la mujer sombrilla con estructura metálica de 21", de 8 varillas, con filtro, uso manual, mango en pasta, color de la sombrilla: a definir por la administración, marcada con sublimación: 1 escudo del Municipio de Santa María a color tamaño de 13,5 cm de alto por 11 cm de ancho y mensaje conmemoración alusivo al día de la mujer a 1 tinta. Cantidad: 800 Unidades. Garantizar dentro de la oferta la disponibilidad de dos personas para adecuar, decorar el lugar de entrega de detalles y realizar aseo al finalizar el evento. Garantizar la difusión en el Área Urbana y periferia del Municipio, dos horas de perifoneo, realizando la invitación a la conmemoración. 	GLOBAL	1	\$17.799.900
VALOR TOTAL=				\$17.799.900

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 3 de 7
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

CLAUSULA TERCERA-VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$17.799.900) M/CTE** incluido impuestos y demás costos.

El municipio de Santa María pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **UN ÚNICO PAGO** que se realizará una vez se suscriba por parte del supervisor el acta de liquidación y entrega a satisfacción.

Todos los desembolsos de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, así mismo la respectiva cuenta de cobro con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cuenta deberá ser radicada en la Dirección Administrativa de Contratación, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Para dicho pago deberá presentar certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CAUSULA CUARTA-PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio.

CLAUSULA QUINTA-LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de Santa María-Boyacá.

CLAUSULA SEXTA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024 y conforme al CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) N°202403034 de fecha 12 de marzo del 2024.

CLAUSULA SEPTIMA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- 2) Radicar en la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas
- 3) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- 4) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- 5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 6) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 4 de 7
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

- 8) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- 9) Responder por la buena calidad de los elementos objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
- 10) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- 11) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
- 12) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
- 13) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar.
- 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 15) **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, invitación pública y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- 2) Disponer de los equipos contratados que sean indicados e instalados en el lugar del evento, en coordinación con el Supervisor del contrato.
- 3) Entregar los bienes y servicios con las características especificaciones y cantidades estipuladas en las condiciones de la invitación y la oferta aceptada
- 4) Realizar la entrega de los servicios y elementos requeridos en el lugar y en los plazos pactados en la invitación, o indicados por el supervisor del contrato.
- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
- 6) Garantizar la presentación de los artistas y grupos de apoyo de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- 7) Disponer de todos los materiales requeridos para el desarrollo de la actividad, los cuales deberán ser verificados por el supervisor del contrato, con quien se coordinará la entrega de los mismos según la necesidad y el lugar de cada evento

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 5 de 7
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

- 8) El evento se realizará en fechas acordadas previamente con la administración y dependen del supervisor.
- 9) Garantizar el sonido de acuerdo con las especificaciones técnicas, debidamente instalado para el evento.
- 10) Presentar un informe Final para pago de prestación del servicio al Municipio de Santa María, junto con el registro fotográfico de cada una de las actividades.
- 11) Responder por la buena calidad de los elementos a entregar durante la ejecución del Contrato
- 12) Atender las reclamaciones y realizar los pagos que por siniestros se llegaren a presentar.
- 13) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
- 14) Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Art. 23 de la ley 1150 de 2017 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
- 15) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 2) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
- 3) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- 4) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 5) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
- 6) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión

CLAUSULA SEPTIMA-CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden incluidas en el presente acto todas las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA-MULTAS: Las partes acuerdan que el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ podrá imponer sanciones pecuniarias al CONTRATISTA de acuerdo con los eventos señalados a continuación:

- 1) Por el incumplimiento de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el 1% del valor del mismo para cada día de mora (hasta el 5%). Se entiende por legalización la constitución o prórroga de la garantía, la publicación en el diario de Único de contratación pública, el pago de impuesto de timbre y en general todos los requisitos formales y legales que se requieran.
- 2) Por el incumplimiento injustificado de la obligación de iniciar la prestación del servicio dentro del plazo estipulado en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de mora hasta el 5%. Se entiende que la ejecución del suministro será a partir de la fecha de la orden de iniciación o firma del Acta de Inicio, impartida por la Administración Municipal.
- 3) Por mora e incumplimiento en el servicio referido en la ficha técnica ofrecidos en la propuesta y necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos del 1% del valor del contrato, por cada día de mora hasta un 10%.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 6 de 7
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

- 4) Por no ajustar las garantías dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes modificaciones: plazo (ampliación o suspensión), cantidades y valor de la orden, multa equivalente al 5% del valor del contrato.
- 5) Por no cumplir con las obligaciones específicas o generales, 1% por cada obligación incumplida, hasta máximo 5%
- 6) Por subcontratar total o parcialmente la ejecución del contrato, sin autorización previa, expresa por parte del Municipio de Santa María el 5% del valor del contrato.
- 7) Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por la supervisión y/o por el Municipio de Santa María en el contrato, para la debida ejecución del mismo por cada día de mora hasta el 3%.
- 8) Por parálisis injustificada en la ejecución del contrato, el 3% del valor total del contrato.

CLAUSULA NOVENA-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL MUNICIPIO** o de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al uno (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA-DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Santa María del Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA-GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo con la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo con la siguiente asignación.

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contractual:	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
		Calidad del servicio	10% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA-CESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Municipio.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 7 de 7
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA-COMPROMISORIA: Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Decreto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA QUINTA-NORMATIVIDAD: El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA SEXTA-LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

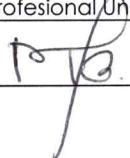
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro-adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato
Estampilla pro-cultura	Pago del 2.0% del valor del contrato
Pro-deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato
Rete fuente	Según corresponda al régimen tributario
Reteica	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Estampilla para la justicia familiar	Pago del 2.0% del valor del contrato
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

CLAUSULA DECIMA OCTAVA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO: (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) La Aprobación de Garantías, si las hubiere, (c) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud.

Cordialmente,


RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA
 Alcalde Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
MARYURY CUESTA SANCHEZ	PEDRO LUIS ALEMAN OBANDO	LUIS ERNESTO ALFONSO DAZA
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesor de Contratación	Cargo: Secretario de integración social y productividad
Vo.Bo. 	Vo.Bo. 	Vo.Bo. 

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: LIQUIDACIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 1 de 2
	PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL		Fecha: 25/07/2023	

ACTA DE LIQUIDACIÓN

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nº DE CONTRATO	MC-SI-009-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACA NIT: 800.029.386-6 R/LEGAL: RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA C.C: 74.280.418 DE GUATEQUE (BOYACÁ)
CONTRATISTA CC / NIT	CS&S EVEREST S.A.S NIT: 901.143.975-8 R/LEGAL: YENY ALEJANDRA RAMOS SANCHEZ C.C: 1.010.199.358 DE BOGOTÁ D.C
OBJETO	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) DÍAS CALENDARIO
VALOR	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$17.799.900) M/CTE.
CDP	202403034 DE 12 MARZO 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	202403048 DE 20 MARZO 2024
SUPERVISOR CC / NIT	LUIS ERNESTO ALFONSO DAZA C.C Nº 74.324.811 DE SANTA MARÍA BOYACÁ
INTERVENTOR CC / NIT	N/A
FECHA DE CONTRATO	20 DE MARZO DE 2024
FECHA ACTA INICIO	21 DE MARZO DE 2024
ADICIÓN Nº	N/A
PRORROGA Nº	N/A
SUSPENSIÓN Nº	N/A
REINICIO Nº	N/A
PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL 21 DE MARZO AL 22 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE MARZO DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA	11 DE ABRIL DE 2024



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SANTAMARÍA (BOYACÁ)
OFICINA DE CONTRATACIÓN ESTATAL

26 ABR 2024

RECIBIDO

Hora: 11:30 am
Recibido por: Juliana Salgado

En la Alcaldía Municipal de Santa María se reunieron **RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA** en su calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio de Santa María, **LUIS ERNESTO ALFONSO DAZA** secretario de Integración Social y Productividad y Supervisor del y por otra parte **YENY ALEJANDRA RAMOS SANCHEZ**, en calidad de representante legal y CS&S EVEREST S.A.S y Contratista, con el fin de celebrar la presente acta de liquidación de acuerdo al siguiente por menor:

RESUMEN DEL CONTRATO:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA.		FORMATO: LIQUIDACIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 2 de 2
	PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL		Fecha: 25/07/2023	

DETALLE	DEBITO	CREDITO
VALOR DEL CONTRATO	\$ 0	\$ 0
VALOR ADICIONAL	\$ 0	\$ 0
VALOR ANTICIPO	\$ 0	\$ 0
VALOR ACTAS CANCELADAS	\$ 0	\$ 0
VALOR POR EJECUTAR	\$ 0	\$ 0
VALOR PRESENTE ACTA	\$ 17.799.900	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	\$ 0	\$ 0
SUMAS IGUALES	\$ 17.799.900	\$ 17.799.900

Las partes manifiestan que el balance económico del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° MC-SI-009-2024** se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.

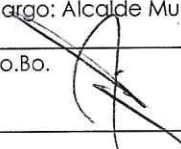
Consecuentemente con lo aquí expuesto, el Municipio de Santa María - Boyacá cancelará a YENY ALEJANDRA RAMOS SANCHEZ representante legal de **CS&S EVEREST S.A.S**, la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$17.799.900) M/CTE.** correspondientes al valor del acta de terminación con fecha once (11) de abril de 2024.

De conformidad con lo anteriormente manifestado, las partes contratantes dan por liquidado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN N° MC-SI-009-2024**, declarándose a Paz y Salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto se firma en Santa María a los once (11) días del mes de abril de 2024.


RUBÉN DARIO GONZALEZ GARCIA
 Alcalde Municipal


CS&S EVEREST S.A.S
 NIT: 901.143.975-8
 R/Legal: Yeny Alejandra Ramos
 Sánchez C.C. N° 1.010.199.358 de
 Bogotá D.C
 Contratista

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
DEISY MARTIN VARGAS	LUIS ERNESTO ALFONSO DAZA	RUBEN DARIO GONZÁLEZ GARCÍA
Cargo: Auxiliar Administrativo	Cargo: Secretario de Integración Social y Productividad	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo. 	Vo.Bo. 	Vo.Bo. 

<div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div>Santa María</div>	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA		<div>ALCALDIA MUNICIPAL</div> <div></div> <div>SANTA MARIA - BOYACA</div>
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 03	Pág. 1 de 10	
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 23/01/2025		

Santa María (Boyacá), 22 de abril del año 2025.

Señores,
CS&S EVEREST S.A.S.
 NIT: 901.143.975-8

Ref.: Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía N° IMC-SI-018-2025
Contrato N° MC-SI-017-2025

Cordial saludo,

RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA, obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del municipio de Santa María-Boyacá, en atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Leyes 80 de 1993, y 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 del 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio, conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía N° IMC-SI-018-2025, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado para realizar: **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ VIGENCIA 2025.**

1. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante y del supervisor designado para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

- a) **NOMBRE DEL SUPERVISOR:** LUIS ERNESTO ALFONSO DAZA
- b) **CARGO:** Secretario de Integración Social y Productividad o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto.
- c) **DIRECCIÓN:** Carrera 3 N°3-56 Alcaldía Municipal
- d) **NUMERO DE TELEFONO:** 3118630666
- e) **E-MAIL:** desarrollo@santamaria-boyaca.gov.co
- f) **HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:** Los lunes, miércoles y jueves de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., el día martes se labora en jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y los viernes se labora de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- a) **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ.
- b) **NIT:** 800.029.386-6

DATOS DEL CONTRATISTA:

- a) **NOMBRE:** CS&S EVEREST S.A.S.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

<div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div>	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 03	Pág. 2 de 10	
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 23/01/2025		

- b) NIT: 901.143.975-8
 c) REP. LEGAL: YENY ALEJANDRA RAMOS SANCHEZ
 d) C.C: 1.010.199.358 expedida en Bogotá
 e) TAMAÑO DE LA EMPRESA: Micro empresa
 f) E-MAIL: soyeeverestsas@gmail.com
 g) DIRECCION: Calle 4 N°4-99 Barrio Cundinamarca Santa María, Boyacá
 h) TELEFONO: 3213018747

DATOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES - CONTRATO:

- a) TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
 b) FECHA DE SUSCRIPCION: 22 de abril del año 2025.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de Mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina Cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades serán:

CLÁUSULA-PRIMERA-OBJETO: El presente contrato tiene por objeto es **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ VIGENCIA 2025.**

CLAUSULA SEGUNDA-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El presente contrato se ejecutará conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta, la cual hace parte integral de la presente aceptación.

CLAUSULA TERCERA-VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIEN PESOS (\$29.111.100,00) M/CTE;** incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para efectos de determinar el valor del presente contrato, se incluye el cuadro de especificaciones y valores unitarios ofertado por el CONTRATISTA, el cual en su original hace parte del presente acto:

Ítem	Descripción		Unidad	Cant	Promedio Valor Unitario	Valor Total Ítem
1. Detalle	Coordinar el suministro y entrega de detalles para los niños y niñas en el lugar asignado por el municipio					
	0 - 1 año	1. Juguete en plástico con pito en forma de animal apto para sumergir en agua en empaque individual. 2. Sonajero en forma de animal de plástico con agarradera en colores surtidos en empaque individual. 3. Juguete rompecabezas suave en 3D para baño en empaque individual. 4. Set de platos para tomar alimento compuesto por un plato plano, un plato para sopa, un vaso con	UN	65	\$ 16.800	\$ 1.092.000

Direccion: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

<div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div>	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 03	Pág. 3 de 10	
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 23/01/2025		

		agarradera, cuchara y tenedor.				
	2-5 años	5. Set de Marimba mini multicolor en empaque individual. 6. KIT de instrumentos musicales compuesto por una pandereta, un tambor, y un par de maracas. 7. Volqueta mediana en material plástico con kit para arena 8. Kit plástico compuesto por figuras individuales de cocina y/o belleza de mínimo 8 piezas cada uno en empaque individual. 9. Kit plástico de caja registradora de supermercado y/o odontología de mínimo 6 piezas. 10. Celular con sonido y luz de batería removible con temática de animales	UN	170	\$ 22.050	\$ 3.748.500
	6-9 años	11. Juego Interesting Connect 4, de cuatro en línea mediano. 12. Carro camión con cabina en forma de dinosaurio más muñeco interno de dinosaurio. 13. Juguete Explosión Spon T-O-P 14. Tabla didáctica LOD PANEL COLORFUL WRITTING TABLET con botón para borrar y bloquear, área para escribir, lápiz, con agujero de colgar. 15. Juego de Croquet o juego de Gold n°1	UN	210	\$ 21.300	\$ 4.473.000
	10-12 años	16. Juego de Jenga de colores de mínimo 18 cm 17. Juego de mesa ajedrez imantado o en madera 18. Legos medianos mixtos en presentación de caja 19. Juego Domino en estuche plástico o de madera de 28 fichas 20. Juego de mesa Rummikub de 4 islas Los detalles deben ser entregados en bolsas identificados por edades y sexo y cada uno en empaque individual con motivos alusivos a los niños.	UN	155	\$ 17.920	\$ 2.777.600
2. Helado		Coordinar el suministro y entrega de Helado de 50 gramos cremoso con grasa vegetal sabor a fresa y/o vainilla con cobertura sabor a chocolate y galleta y/o cobertura frutos rojos. En presentación paleta y minipaleta	UN	600	\$ 4.000	\$ 2.400.000
3. Refrigerio		Coordinar el suministro y entrega de Jugo en caja de 200ml (mililitros); mini perro servido en empaque individual (porta perro) compuesto por pan de 30 grs, salchicha de 40 grs, queso, papa fosforito y salsa; y un bombombum.	UN	100	\$ 8.000	\$ 800.000
4. Refrigerio		Coordinar el suministro y entrega de Jugo en caja de 200ml (mililitros); perro servido en empaque individual (porta perro) compuesto por pan de 45 grs, salchicha de 60 grs, queso, papa fosforito y salsa; y un bombombum.	UN	500	\$ 12.000	\$ 6.000.000

<div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div>	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 03	Pág. 4 de 10	
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 23/01/2025		

5. Recreacionistas	Grupo de recreacionistas compuesto por mínimo 8 integrantes que contemplen: actividades lúdico-recreativas, concierto infantil, mínimo la presentación de: 1. Show luli pam pampin con personaje y 3 bailarines; 2. Show Sonic vs Mario con mínimo 5 personajes; 3. Show granjerito con 4 personajes y dos títeres; y 4. Show de payasos. Las actividades deben garantizar mínimo 2 horas en tarima.	UN	1	3.750.000	3.750.000
6. Sonido	Coordinar el alquiler, instalación y puesta en funcionamiento de un Equipo de sonido compuesto por dos cabinas de sonido activa mínimo de 400w cada una, dos micrófonos inalámbricos y extensión eléctrica, instalado en el sitio designado por la administración municipal por mínimo 3 horas. Debe entregarse instalado 30 min antes de la hora programada para evento.	UN	1	\$ 700.000	\$ 700.000
7. Saltarines	Alquiler de Inflables, consta de un saltarín grande 6 metros de frente y 8 metros de larga, una cama elástica 3,05 metros de ancho y 2,40 metros de alto. Cantidad de horas de Servicio 2. Incluye póliza	GL	1	\$ 870.000	\$ 870.000
8. Logística	Coordinar y Garantizar la disponibilidad de 2 personas para adecuar el lugar de realización del evento y realizar el aseo al sitio al finalizar el evento. con estudio mínimo título de bachiller y que certifiquen residencia en el municipio de Santa María. El lugar debe estar adecuado con mínimo 30 minutos de anterioridad a la hora programada, la cual será informada por la administración municipal.	GL	1	\$ 300.000	\$ 300.000
9. Transporte	Transportes para cubrir 4 rutas de niños de la zona rurales consta de ir a traerlos para la actividad, y devolverlos al punto donde los recogieron. Vehículos para capacidad de mínimo 5 personas contando con el conductor y vehículo 4x4, hora de recogida de los niños en los sitios informados por la alcaldía a las 7:30am y regreso desde el pueblo a las 11:30am en el sitio donde disponga la alcaldía. Ruta 1: Escuela de Culima a Puerto Gloria y Puerto Gloria a Escuela de Culima Ruta 2: Escuela de Planadas a cabecera Municipal y Cabecera Municipal a Planadas. Ruta 3 Escuela de Charco Largo a Cabecera Municipal y Cabecera Municipal a Escuela de Planadas. Ruta 4: Escuela de Santa Cecilia- San Rafael a Cabecera Municipal y Cabecera Municipal a Escuela de Santa Cecilia.	GL	1	2.200.000	2.200.000
				TOTAL	\$ 29.111.100

NOTA 1. Los anteriores valores incluyen costos administrativos, operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

El MUNICIPIO pagara al CONTRATISTA mediante **UN ÚNICO PAGO**, previa suscripción de actas de recibo a satisfacción, acta de terminación y liquidación del contrato, aprobadas por el supervisor del contrato.

El desembolso de los recursos se realizará previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura o su documento equivalente con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

<div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div>	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 03	Pág. 5 de 10	
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 23/01/2025		

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

El contratista debe aportar certificación de cuenta bancaria en la cual se consignarán los respectivos pagos.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CAUSULA CUARTA-PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLAUSULA QUINTA-LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de Santa María-Boyacá.

CLAUSULA SEXTA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025 y conforme al CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) N° 202503049 de fecha 27 de marzo de 2025, expedido por la secretaría de hacienda municipal.

CLAUSULA SEPTIMA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- 2) Entregar a través del SECOP II dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas
- 3) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- 4) Elaborar y entregar, de manera oportuna, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- 5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 6) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
- 8) Suscribir de manera oportuna el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
- 9) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido

<div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div>	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 03	Pág. 6 de 10	
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 23/01/2025		

que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

- 10) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
- 11) Responder por la buena calidad de los servicios objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
- 12) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
- 13) Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
- 14) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
- 15) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 16) Entregar a la administración municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
- 17) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la entidad.
- 18) Guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 4. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
- 19) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

<div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div>	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 03	Pág. 7 de 10	
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 23/01/2025		

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

- 1) Disponer de los equipos contratados que sean indicados e instalados en el lugar del evento, en coordinación con el Supervisor del contrato.
- 2) Entregar los bienes y servicios con las características especificaciones y cantidades estipuladas en las condiciones de la invitación y la oferta aceptada
- 3) Realizar la entrega de los servicios y elementos requeridos en el lugar y en los plazos pactados en la invitación, o indicados por el supervisor del contrato.
- 4) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
- 5) Garantizar la presentación de los recreacionistas y grupos de apoyo de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- 6) Disponer de todos los materiales requeridos para el desarrollo de la actividad, los cuales deberán ser verificados por el supervisor del contrato, con quien se coordinará la entrega de los mismos según la necesidad y el lugar de cada evento.
- 7) El evento se realizará en fechas acordadas previamente con la administración y dependen del supervisor.
- 8) Garantizar el sonido de acuerdo con las especificaciones técnicas, debidamente instalado para el evento.
- 9) Presentar un informe Final para pago de la prestación del servicio y el suministro de los bienes al Municipio de Santa María, junto con el registro fotográfico de cada una de las actividades.
- 10) Responder por la buena calidad de los elementos a entregar durante la ejecución del Contrato
- 11) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- 2) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- 4) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
- 5) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- 6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- 7) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 8) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.

<div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div>	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 03	Pág. 8 de 10	
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 23/01/2025		

CLAUSULA SEPTIMA-CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden incluidas en el presente acto todas las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA-MULTAS: Las partes acuerdan que el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ podrá imponer sanciones pecuniarias al CONTRATISTA de acuerdo con los eventos señalados a continuación:

- 1) Por el incumplimiento de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el 1% del valor del mismo para cada día de mora (hasta el 5%). Se entiende por legalización la constitución o prórroga de la garantía y en general todos los requisitos formales y legales que se requieran.
- 2) Por el incumplimiento injustificado de la obligación de iniciar la entrega de los bienes y servicios dentro del plazo estipulado en el contrato, el 1% del valor de este por cada día de mora hasta el 5%. Se entiende que la entrega de los elementos comienza a partir de la fecha de la orden de iniciación, impartida por la Supervisión conforme al acta de iniciación.
- 3) Por mora e incumplimiento en los ítems referidos en el anexo técnico ofrecidos en la propuesta y necesarios para el adecuado desarrollo de la entrega del 1% del valor del contrato, por cada día de mora hasta un 10%.
- 4) Por no ajustar las garantías dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes modificaciones: plazo (ampliación o suspensión), cantidades y valor de la orden, multa equivalente al 5% del valor del contrato.
- 5) Por no cumplir con las obligaciones específicas o generales, 1% por cada obligación incumplida, hasta máximo 5%.
- 6) Por subcontratar total o parcialmente la ejecución del contrato, sin autorización previa, expresa por parte del Municipio de Santa María el 5% del valor del contrato.
- 7) Por no acatar las órdenes de la Supervisión, respecto de la corrección de los defectos observados en los bienes suministrados y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato el 2% del valor del mismo.
- 8) Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la entrega y/o bienes contratados, el 5% del valor del contrato, sin perjuicios de la obligación de corregirlos en el plazo que para efectos señale el Municipio de Santa María.
- 9) Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por la supervisión y/o por el Municipio de Santa María en el contrato, para la debida ejecución de este por cada día de mora hasta el 3%.
- 10) Por parálisis injustificada en la ejecución del contrato, el 3% del valor total del contrato.

CLAUSULA NOVENA-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL MUNICIPIO** o de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al uno (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la

<div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</div> <div></div>	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 03	Pág. 9 de 10	
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 23/01/2025		

Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA-DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Santa María del Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA-GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título"*.

De acuerdo con la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo con la siguiente asignación.

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
<u>Contractual:</u>	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad del Servicio	10% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución y tres (3) años más
		Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a 200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA-CESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA-COMPROMISORIA: Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Decreto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 03	Pág. 10 de 10	
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Fecha: 23/01/2025		

CLAUSULA DECIMA QUINTA-NORMATIVIDAD: El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA SEXTA-LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

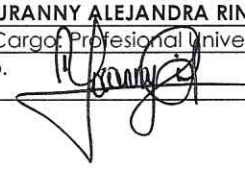
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro-adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato
Estampilla pro-cultura	Pago del 2.0% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	Pago del 2.0% del valor del contrato
Rete fuente	Según corresponda al régimen tributario
Rete ICA	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
Pro-Deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

CLAUSULA DECIMA OCTAVA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO: (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP II de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) La Aprobación de Garantías, si las hubiere, (c) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud.

Cordialmente,


RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA
 Alcalde Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
YURANNY ALEJANDRA RINCON GIL	PEDRO LUIS ALEMAN OBANDO	LOREN CAMILA BERNAL SALINAS
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesor de Contratación	Cargo: Secretaria General y de Gobierno
Vo.Bo. 	Vo.Bo. 	Vo.Bo. 

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: LIQUIDACIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 1 de 2
	PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL		Fecha: 25/07/2023	

ACTA DE LIQUIDACIÓN

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO ✓
Nº DE CONTRATO	MC-SI-017-2025 ✓
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACA NIT: 800.029.386-6 R/L: RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA C.C. No. 74.280.418 DE GUATEQUE
CONTRATISTA CC/ NIT	CS&S EVEREST S.A.S NIT: 901.143.975-8 R/LEGAL: YENY ALEJANDRA RAMOS SANCHEZ C.C: 1.010.199.358 DE BOGOTÁ D.C
OBJETO	"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ VIGENCIA 2025" ✓
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO ✓
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTOS PESOS (\$29.111.100) M/CTE ✓
CDP	202503049 DE 27 MARZO 2025 ✓
REGISTRO PRESUPUESTAL	202504046 DE 22 ABRIL 2025 ✓
SUPERVISOR CC / NIT	LUIS ERNESTO ALFONSO DAZA C.C NO. 74.324.811 DE SANTA MARÍA BOYACÁ
INTERVENTOR CC / NIT	N/A
FECHA DE CONTRATO	22 DE ABRIL DE 2025 ✓
FECHA ACTA INICIO	22 DE ABRIL DE 2025 ✓
ADICIÓN Nº	N/A
PRORROGA Nº	N/A
SUSPENSIÓN Nº	N/A
REINICIO Nº	N/A
PERIODO DE EJECUCIÓN	DEL 22 DE ABRIL DE 2025 AL 25 DE ABRIL DE 2025 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE MAYO DE 2025 ✓
FECHA PRESENTE ACTA	06 DE JUNIO DE 2025 ✓

En la Alcaldía Municipal de Santa María se reunieron **RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA** en su calidad de alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio de Santa María, **PAULA ANDREA GONZALEZ ROA** Secretario de Integración Social y Productividad y Supervisor del Contrato **CS&S EVEREST S.A.S** identificada con Nit. 901.143.975-8, en calidad de Contratista con el fin de celebrar la presente acta de liquidación de acuerdo con las siguientes consideraciones:

RESUMEN DEL CONTRATO:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: LIQUIDACIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 2 de 2
	PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL		Fecha: 25/07/2023	

DETALLE	DEBITO	CREDITO
VALOR DEL CONTRATO	\$ 0	\$29.111.100
VALOR ADICIONAL	\$ 0	\$ 0
VALOR ANTICIPO	\$ 0	\$ 0
VALOR ACTAS CANCELADAS	\$0	\$ 0
VALOR PRESENTE ACTA	\$28.561.100	\$ 0
VALOR POR EJECUTAR	\$550.000	\$ 0
SUMAS IGUALES	\$ 29.111.100	\$ 29.111.100

Las partes manifiestan que el balance económico del Contrato de **SUMINISTRO N° MC-SI-017-2025** se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.

No obstante, al no ejecutarse la **Ruta 1** Escuela de Culima a Puerto Gloria y Puerto Gloria a la Escuela culima, debido a la manifestación de la docente de no asistir a la actividad, no se cancelará el valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$550.000) M/CTE.** conforme al acta de recibo final con fecha 25 de abril de 2025.

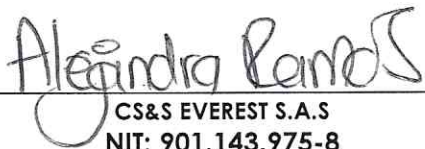
Consecuentemente con lo aquí expuesto, el Municipio de Santa María - Boyacá cancelará a **CS&S EVEREST S.A.S,** la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIE PESOS (\$28.561.100) M/CTE** correspondiente al valor del acta de pago final con fecha seis (06) de Junio de 2025.

De conformidad con lo anteriormente manifestado, las partes contratantes dan por liquidado el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° MC-SI-017-2025,** declarándose a Paz y Salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto se firma en Santa María a los seis (06) días del mes de Junio de 2025.


RUBEN DARIO GONZÁLEZ GARCÍA
 Alcalde Municipal


PAULA ANDREA GONZALEZ ROA
 Secretario de Integración Social y Productividad
 Supervisor


CS&S EVEREST S.A.S
NIT: 901.143.975-8
 R/Legal: YENY ALEJANDRA RAMOS SANCHEZ
 C.C: 1.010.199.358 DE BOGOTÁ D.C
 Contratista

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
DEISY YINETH MARTIN VARGAS Cargo: Auxiliar Administrativa	PAULA ANDREA GONZALEZ ROA Cargo: secretario de Integración Social y Productividad	RUBEN DARIO GONZÁLEZ GARCÍA Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo. 	Vo.Bo. 	Vo.Bo. 